



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 4 de febrero de 2021

Proceso No. 2011-0452

En razón a que el presente proceso se encuentra escaneado en su totalidad y a disposición de las partes para su revisión, descende el despacho a continuar con el trámite correspondiente.

1°. En atención al escrito que antecede elevado por el demandante, se le informa al signatario que debe presentar sus peticiones por conducto de su apoderado judicial, pues el mismo carece de derecho de postulación al ser un proceso de mayor cuantía.

2°. No obstante lo anterior, ha de indicarse al memorialista que el derecho de petición, por regla general, no procede frente actuaciones judiciales, puesto que estos se encuentran gobernados por los principios y normas previstas en el Código General del Proceso.

3°. Se reconoce personería adjetiva al abogado Fredy Alejandro Romero Borbón, como apoderado judicial del actor Nelson Guerrero Rodríguez, en la forma y en los términos del poder allegado.

4°. Ahora, como quiera que la lista de auxiliares de la justicia para efectos de la designación del perito arquitecto se encuentra inhabilitada, el despacho en aras de velar por la pronta solución del asunto e impedir su estancamiento, considera ineludible, con fundamento en lo reglado en el artículo 10 de la Ley 446 de 1998, facultar a la parte actora para que por su conducto en el término improrrogable de treinta (30) días se sirva arrimar al plenario la experticia en la forma establecida a folio 84 del plenario, haciendo hincapié en los puntos señalados en proveído de 2 de agosto de 2017 (fl. 481).

NOTIFÍQUESE (2)

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 010, del 05 de febrero de 2021.

MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria